



AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de abril de dos mil diez, el suscrito Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, **doy cuenta** al Magistrado Presidente del oficio número PRE/167/10 presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, suscrito por el Licenciado Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite copia simple del escrito por el que se promueve el **Juicio de Inconformidad** interpuesto por el ciudadano Juan Alberto Manzanilla Lagos, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual impugna la aprobación de la solicitud de intención de coalición presentada por el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Convergencia y el Partido del Trabajo, resolución que fue emitida por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, en fecha 10 de abril del año en curso..- Conste. -----

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de abril de dos mil diez -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier García Rosado, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refiere el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro en Derecho Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. --